



REF. AMAC. UCC. E 6484\_01\_2024

### ACTA DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a las trece horas con cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado \*\*\*\*\*, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece \*\*\*\*\* mayor de edad, \*\*\*\*, del domicilio de \*\*\*\*\* de departamento \*\*\*\*\*, quien se identifica con Documento Único de Identidad número \*\*\*\*\* comparece; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las \*\*\*\* horas del día \*\*\*\* de \*\*\*\* del \*\*\* en \*\*\*\*\*, el Agente Metropolitano identificado por medio de su ONI número \*\*\*, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 6484 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo OCHENTA Y SIETE de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: **«Fumar en lugares prohibidos , será sancionado con una multa que puede oscilar desde los veintte dólares con catorce centavos de dólar a ciento veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América»**. Posteriormente se le concede la palabra a \*\*\*\*\* quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica RESUELVE:



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

---

Condénese a \*\*\*\*\*, a pagar la cantidad de VEINTE dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$20.14) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

\*\*\*\*\* \_

COMPARECIENTE

Lic. \*\*\*\*\*

DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL